



M.A. Leonel Mancilla Solís
Director de Contabilidad
Presente

En atención a la solicitud con oficio número DCONT/191/2021 de la Dirección a su cargo, con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le envió la autorización (original anexo) del Director General del Instituto FONACOT, se autoriza la contratación de manera plurianual del servicio que se describe a continuación:

PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	cifras en pesos			
				Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)			
				Rango	2021	2022	Total
33104	01	Otras asesorías para la operación de programas	Del 1º de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022	Mín.	83,108.16	332,432.64	415,540.80
				Máx.	207,770.40	831,081.60	1,038,852.00
Servicio de dictaminación de estados financieros del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), correspondientes al ejercicio 2021				(Un millón treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)			

La contratación del servicio y el ejercicio de los recursos deberán estar orientados al cumplimiento de metas, programas y objeto del Instituto FONACOT, con apego a los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 y 12 fracción V de la Ley Federal de Austeridad Republicana; a las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, que establecen el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021; a los numerales 8 fracción VIII y 14 fracción V de los LINEAMIENTOS en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; así como dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos y comunicados mediante el Oficio circular SGA-558-2021 referente a las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2021.

En el contrato deberá prever que el monto del convenio estará sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestarios que sean aprobados al Instituto FONACOT para cada período fiscal. Asimismo, solicito a usted, prever que los montos asignados sean incluidos en los presupuestos de ejercicios relacionados, bajo la consideración de que la contratación no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones ni restringe la disponibilidad presupuestaria de la operación.

Atentamente


Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirector General de Administración







AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO PLURIANUAL

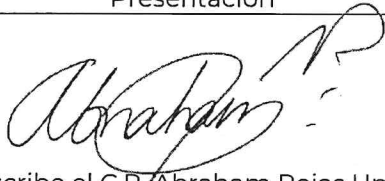
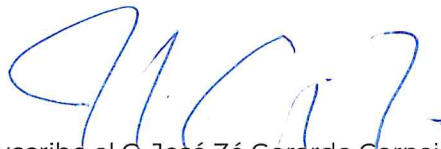
Con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se autoriza la contratación de manera plurianual del servicio que se describe a continuación:

Solicita	M.A. Leonel Mancilla Solís, Director de Contabilidad, solicitando con oficio número DCONT/191/2021 del 14 de octubre 2021.																																					
Servicio	Servicio de dictaminación de estados financieros del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), correspondientes al ejercicio 2021																																					
Objeto y justificación	<p>El 1º. de diciembre de 2014 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) público a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (las Disposiciones), que representa un instrumento jurídico que contiene las disposiciones aplicables a los fideicomisos públicos que formen parte del sistema bancario mexicano; sistematizando su integración y homologando la terminología utilizada, a fin de brindar con ello certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que los mencionados fideicomisos, fondos e instituciones deberán sujetarse en el desarrollo de sus operaciones, lo que también habrá de facilitar la consulta, cumplimiento y observancia de las disposiciones que resultan aplicables.</p> <p>Con base en lo antes señalado, los estados financieros del Instituto FONACOT, son preparados de conformidad con los criterios de contabilidad contenidos en el Anexo 37 de las disposiciones, emitidos por la CNBV y que establecen las reglas particulares del registro, valuación, presentación y revelación de las operaciones que el Instituto realiza de acuerdo a su actividad propia en un periodo determinado.</p> <p>Por lo anterior, el servicio que prestará el despacho de auditoría externa tiene como objeto dar cumplimiento al Oficio No. DGFPPF/212/R/1008/2021, recibido el 8 de octubre 2021, por medio del cual la Secretaría de la Función Pública, designa a la Firma de Auditores Externos Castillo Miranda y Compañía, S.C.</p>																																					
Monto estimado por periodo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4"></th> <th colspan="3">cifras en pesos</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">PP</th> <th rowspan="2">pp</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Vigencia Presupuestal</th> <th colspan="3">Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)</th> </tr> <tr> <th>Rango</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">33104</td> <td rowspan="2">01</td> <td rowspan="2">Otras asesorías para la operación de programas</td> <td rowspan="2">Del 1º de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022</td> <td>Mín.</td> <td>83,108.16</td> <td>332,432.64</td> <td>415,540.80</td> </tr> <tr> <td>Máx.</td> <td>207,770.40</td> <td>831,081.60</td> <td>1,038,852.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Servicio de dictaminación de estados financieros del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), correspondientes al ejercicio 2021</td> <td colspan="3">(Un millón treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)</td> </tr> </tbody> </table>					cifras en pesos			PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)			Rango	2021	2022	Total	33104	01	Otras asesorías para la operación de programas	Del 1º de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022	Mín.	83,108.16	332,432.64	415,540.80	Máx.	207,770.40	831,081.60	1,038,852.00	Servicio de dictaminación de estados financieros del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), correspondientes al ejercicio 2021				(Un millón treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
				cifras en pesos																																		
PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)																																		
				Rango	2021	2022	Total																															
33104	01	Otras asesorías para la operación de programas	Del 1º de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022	Mín.	83,108.16	332,432.64	415,540.80																															
				Máx.	207,770.40	831,081.60	1,038,852.00																															
Servicio de dictaminación de estados financieros del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), correspondientes al ejercicio 2021				(Un millón treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)																																		





En el contrato y en los presupuestos de cada ejercicio fiscal deberán ser consideradas las previsiones para este servicio, y la asignación de los recursos estará condicionada en cada período a la disponibilidad presupuestaria que se autorice al Instituto FONACOT.

Presentación	Autorización
 Suscribe el C.P. Abraham Rojas Unda, Director de Integración y Control Presupuestal, previo acuerdo superior, con fundamento en los artículos 66, primer párrafo, fracciones I y II; 75, primer párrafo, fracción VI y 79 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.	 Suscribe el C. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración, en suplencia por ausencia del Director General; del Director General Adjunto de Crédito y Finanzas y del Director General Adjunto Comercial de Instituto FONACOT, con fundamento en el artículo 80 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

